

DECRETO N° 1011 1 TEMUCO 0 4 ABR 2022

### VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSTRUCTORA DOKAY SpA, R.U.T N° 77.083.349-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley  $\rm N^o$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Conservación caminos rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco" y "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dokay SpA.

 El plazo de ejecución de las obras contratadas para ambas líneas será de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la Línea número uno: "Conservación caminos Rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco", la suma única y total de \$53.586.697, I.V.A incluido, y por la Línea número dos: "Conservación caminos Rurales Cusaco y Pitraco, Temuco", la suma única y total de \$65.264.449, I.V.A incluido, las cuales serán pagada conforme lo establecido en el artículo Nº 73 de las Bases Administrativas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

MUA

ROBERTO NEIRA

DIRECCIÓN TO

CONTROL

ABURTO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/corl

- Administración Municipal

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

- Gestión de Abastecimiento

Dirección de Operaciones

- Secretaria Municipal

2446454

### **CUATRO MIL CUARENTA Y UNO**

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 1431 /2022



cédula nacional

## **SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022**

CONTRATO: "CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES MONTE OSCURO Y CHIVILCAN, TEMUCO" y "CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES CUSACO Y PITRACO, TEMUCO"

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-Y-

### CONSTRUCTORA DOKAY SpA

ABURTO, quien declara ser chileno,

de identidad número

McI/MMA/cbp\*

\*

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa

524

CONSTRUCTORA DOKAY SpA, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve guión tres, representada por don JORGE LUIS REYES ESPINOZA, chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en Avenida Portal del Maipo numero mil dos mil doscientos sesenta y nueve, comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos catorce de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos cuarenta guión dos mil veintiuno denominada "Conservación caminos rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco" y "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco". SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento dieciséis de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós la Propuesta Pública, específicamente la Línea número: referida "Conservación caminos rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco", y la Línea número dos: "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco, Temuco" fueron adjudicadas a la Constructora Dokay SpA. TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Constructora Dokay SpA las obras de conservación para los caminos rurales Monte Oscuro, Chivilcan, Cusaco y Pitraco, de la ciudad de Temuco, las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta quión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente

### **CUATRO MIL CUARENTA Y DOS**

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



contrato. CUARTA: Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la Línea número uno: "Conservación caminos Rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco", la suma única y total de cincuenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos, I.V.A incluido, y por la Línea número dos: "Conservación caminos Rurales Cusaco y Pitraco, Temuco", la suma única y total de sesenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos, I.V.A incluido, las cuales serán pagada conforme lo establecido en el artículo número setenta y tres de las Bases Administrativas. QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, específicamente la Línea número uno "Conservación caminos rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco", la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número tres cero uno dos cero dos dos uno cuatro cero cuatro seis dos, de la empresa Avla, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto asegurado de ciento cuatro Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintidós del año dos mil veintidós, y para la Línea número dos "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco, Temuco", Certificado de Fianza número tres cero uno dos cero dos dos uno cuatro cero cuatro seis cuatro, de la empresa Avla, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto asegurado de ochenta y seis Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintidós del año dos mil veintidós SEXTA: El plazo de ejecución de las obras será de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista, para ambas líneas. SÉPTIMA: En

caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas. OCTAVA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías. NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA: Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha primero de febrero del año dos mil veintidós autorizó la suscripción del presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don JORGE LUIS REYES ESPINOZA para actuar en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOKAY SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha diecisiete de Marzo de dos mil veintidós, código de verificación CRAonAKnZc ocho I. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la empresa no se

### **CUATRO MIL CUARENTA Y TRES**

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPAL TOAD DE TEMUCO

IORGE LUIS REYES ESPINOZA En rep: CONSTRUCTORA DOKAY SPA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 2 2 MAR 2022

ANT PALSON SO TALES OF TALES O HO 14 INC. FINAL C.O.T.